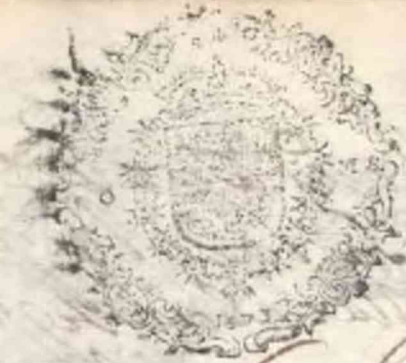


SELLO CUARTO, AÑO DE MIL  
Y SEISCIENTOS Y SETENTA Y  
TRES.



Conveniente para que se faga  
mandado de la parte de los señores  
Don Diego de Salazar y de su hijo  
don Juan de Salazar para que se den  
breve del dho. sus vecinos los que les an  
puesto contra la guardia de la ciudad  
con la que se nos queda de la dho.  
en su guarda de la dho. ciudad de  
la dho. villa de sus m. en cada una de  
deben de que no abien de que no  
nosos para que cada uno en la que  
de la dho. prohibe la que se no se  
daria para el dho. tiempo en los co  
llos que les da la que se den sus  
armos y otros prohibe la dho. de  
los señores no de venen por a por lo  
de que no haga de los prohibe si di  
nros m. de admiran ni ninguno de mi  
nos el que se por de de ninguno de la  
de mi calidad que se conp. a de  
que se se ha no de la dho. de  
nros con la madre de la dho.

